AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026
AVISO ÚNICO

El MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – BOLÍVAR, identificado con NIT 890.480.022-1, con sede en Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro, El Carmen de Bolívar, en adelante EL MUNICIPIO, invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la presente contratación. Toda la información y documentación del proceso estará publicada en la plataforma SECOP II, bajo las siguientes especificaciones:

OBJETO: "ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FASE I, Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL E INVENTARIO DEL ARCHIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 A 2023 EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, Y DE 2021 A 2023 EN LAS DEMÁS DEPENDENCIAS".

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 80161500 Servicios de apoyo gerencial.

ALCANCE: el objeto comprende la elaboración de los instrumentos archivísticos priorizados para la Fase I del Diagnóstico Integral de Archivos de julio de 2026 (Tablas de Retención Documental, Cuadro de Clasificación Documental, Banco Terminológico, Programa de Gestión Documental, Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos, Tablas de Control de Acceso y Mapas de Procesos y Flujos Documentales); la organización técnica de aproximadamente ciento treinta y seis (136) metros lineales de documentación; la elaboración de los Inventarios Documentales – FUID, y el suministro e instalación de diecinueve (19) unidades de estantería metálica, en los términos del Estudio Previo, del Pliego de Condiciones y del Anexo Técnico.

I. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Los interesados deberán formular sus observaciones, consultas y comunicaciones exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos del cronograma del proceso.

Solo cuando el interesado cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, podrá remitir sus comunicaciones al correo electrónico contratacion@elcarmen-bolivar.gov.co.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro. Teléfono: 6862229

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso, en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, las normas civiles y comerciales aplicables y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

Como el contrato a celebrar es de prestación de servicios, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y su valor no supera la menor cuantía de la entidad y es superior a la mínima cuantía, EL MUNICIPIO adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La oferta más favorable será la que cumpla los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los elementos de calidad y precio definidos en el Pliego de Condiciones, conforme al numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

III. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), IVA incluido, equivalente a 85,67 SMLMV, de acuerdo con el análisis del sector y el estudio de mercado realizados por la entidad.

El proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 374 del treinta (30) de marzo de 2026, vigencia 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.39-0253 "Fortalecimiento del Sistema de Archivo y Gestión Documental de El Carmen de Bolívar", proyecto BPIN 2024132440025.

El contrato se celebrará bajo un sistema de precio mixto, sin fórmula de ajuste: (i) precio global fijo para la elaboración de los instrumentos archivísticos y para el suministro e instalación de las diecinueve (19) unidades de estantería metálica, y (ii) precios unitarios fijos para la organización técnica de la documentación, la elaboración de los Inventarios Documentales – FUID y las unidades de conservación e insumos asociados, que se pagarán según las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin superar el valor del contrato. El pago se realizará sin anticipo, mediante un (1) solo pago por el valor que resulte de aplicar dicho sistema, una vez cumplido integralmente el objeto contractual y expedido el recibo a satisfacción por el supervisor, conforme al numeral 1.20 del Pliego de Condiciones.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, que es obligatoria y se firmará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el Municipio de El Carmen de Bolívar, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, así:

- Sede principal: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro, donde funcionan doce (12) de las trece (13) dependencias objeto de intervención.
- Secretaría de Desarrollo Social y de la Mujer: Calle 21 No. 56-53, Barrio Bureche.

V. FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LAS OFERTAS DEBEN PRESENTARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, físicas o por cualquier otro medio distinto a SECOP II, ni las presentadas después de la fecha y hora fijadas en el cronograma.

Las ofertas deberán presentarse en idioma español. El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos, incluirá el IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, y no podrá superar el presupuesto oficial.

Serán de cargo de los interesados todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta. EL MUNICIPIO en ningún caso será responsable de ellos.

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas, ni aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

VI. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificada la información, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO determinó la siguiente cobertura del presente proceso:

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Sí	No aplica umbral	No	Sí
Alianza Pacífico – Chile	Sí	No	-	No
Alianza Pacífico – México	No	No	-	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	No	-	No
Chile	Sí	No	-	No
Costa Rica	Sí	No	-	No
Estados AELC	Sí	No	-	No
Triángulo Norte – El Salvador	No	-	-	No
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
Triángulo Norte – Honduras	No	No	-	No
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	-	No

En consecuencia, el presente proceso está cubierto únicamente por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y no está cubierto por los demás Acuerdos Comerciales relacionados, conforme al análisis contenido en el numeral 12 del Estudio Previo y en el Capítulo VI del Pliego de Condiciones. EL MUNICIPIO concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los Estados miembros de la CAN y a los de los Estados con los cuales el Gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

VII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que fija cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) de ellas, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Para los procesos que se adelanten en 2026 y 2027, el umbral equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).

Como el presupuesto oficial del presente proceso es de $150.000.000, inferior a dicho umbral, **LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME**, siempre que se reciban por lo menos dos (2) solicitudes válidas en el término señalado.

Los interesados manifestarán su intención a través de la sección de mensajes o del módulo dispuesto en SECOP II, y acreditarán su condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el formato de acreditación de Mipyme o con el RUP. Si no se reciben las solicitudes requeridas, el proceso continuará abierto a todos los interesados.

VIII. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses

previstas en la Constitución y en la ley, y que cumplan los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y personal mínimo establecidos en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información vigente y en firme, en los casos en que la ley lo exija.

Por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía, los interesados deberán manifestar su intención de participar a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La manifestación de interés es requisito para presentar oferta.

IX. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso se adelanta como selección abreviada de menor cuantía. En consecuencia, no hay lugar a precalificación.

X. CRONOGRAMA

Las fechas y plazos de cada etapa del proceso son los establecidos en el cronograma publicado en la plataforma SECOP II para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026.

XI. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El Estudio Previo, el Análisis del Sector, la Matriz de Riesgos, el Anexo Técnico, el Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos podrán consultarse en la plataforma SECOP II, en el expediente de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026.

PEDRO JOSÉ VASQUEZ DÍAZ
ALCALDE CARMEN DE BOLIVAR.

Proyectó: Cristina Jassir.: Abogada contratista – Apoyo jurídico en contratación estatal
Revisó: Berenice Ortega Sierra - Jefe Oficina Jurídica